el tiempo que la ley dis pone res
ponderá a los cargos y capitulos
que tuvo y pagará juzgado y senten
ciado a don Rodrigo de Arredondo
ssº del Aud. y dará las demas fian
zas a satisfacion della que fueren ne
cesarias asi por lo obrado antece
dente como por el demas tiempo
que residiere en el dho gobierno
y visto por Aud. de una conformidad
a bien de visto lo propuesto por el
Gobernador dixeron que otorgando
el dho don Rodrigo de Arredondo
la dha fianza a vez de luego la de
claran por bastante aprueban
y reciben por su quenta y riesgo
Acordaron que otorgada la dha fianza
se agano torio al señor don Joseph de
Palacio y escalante al Alcalde
mayor de este Aud. para que por su
parte y en conformidad de lo dis
puesto y acordado por su mag.d y
de su Real consejo de las Ordenes
de las mismas fianzas y se
traygan al Aud. para su apro
bacion

Acordaron que de aqui adelante
lo ayunta mtos que quisiere el Aud.

Auto de fianzas

q se agano torio al Sr. Ldo. don Jose de Palacio

Que firmen los Acuerdos su mag.d del Capitulares mas antiguos